

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
FAMILIA  
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALIA  
JAA/MMD/AOL/PCC/MGA



DECLARA CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE DONACIONES SOCIALES, ELEGIDOS POR LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES INCORPORADAS AL REGISTRO DE DONATARIOS, PERÍODO 2021-2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

054

SANTIAGO, 04 FEB 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.885, de 2003, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que Dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a Otros Fines Sociales y Públicos; en el Decreto N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social y sus modificaciones; que Aprueba Reglamento del Artículo 4° de la Ley N° 20.530; en el Decreto Supremo N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que Aprueba Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales Sujetas a Beneficios Tributarios Contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social; en las Resoluciones Exentas N° 57, 169, 238 y 389, todas de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el expediente electrónico de socialdoc E10241/2022 y su Memorándum N° 146, de 2022, del Jefe División de Cooperación Público Privada, y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.885, en lo sucesivo la "Ley", estableció beneficios tributarios para personas y entidades que realicen donaciones a instituciones que presten servicios directos a personas de escasos recursos o con discapacidad, y creó el Fondo Mixto de Apoyo Social.

Que, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley, el Fondo Mixto de Apoyo Social es administrado por un consejo, integrado por el o la Ministro/a de Desarrollo Social y Familia o su representante, quien lo preside, el Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad o su representante, el Subsecretario General de Gobierno o su representante, el Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio o su representante, un representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, designado en la forma que establezca el reglamento, y cuatro personalidades destacadas en materias de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, elegidas por las corporaciones o fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, a través del mecanismo establecido en el reglamento.

Que, el artículo 4° de la Ley establece que los consejeros titulares y suplentes elegidos por las corporaciones o fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, se renovarían cada dos años;

Que, el Decreto N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, en adelante el "Reglamento", estableció en el Párrafo 4° de su Título V, el procedimiento de elección de los consejeros titulares y suplentes del Consejo de Donaciones Sociales, que son elegidos por las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad a la Ley N° 19.418, y por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios;

Que, correspondiendo realizar elecciones para consejeros titulares y suplentes elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, debido al término del período 2018-2020 y de las sucesivas prórrogas del mandato de los consejeros titulares y suplentes para integrar el Consejo de Donaciones Sociales, autorizadas por razones de salud pública a causa de la pandemia coronavirus (2019-ncov), se convocó a dichas instituciones a presentar duplas compuestas por un candidato a consejero titular y por un candidato a consejero suplente del Consejo de Donaciones Sociales para el período 2021-2023, que cumplieran el requisito de ser personalidades destacadas en materias de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, mediante publicación de aviso en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, una vez verificada la observancia de los requisitos legales de los postulantes, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, convocó a las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, a votar por las duplas de candidatos a titular y suplentes, a través de una publicación en la página web de la División de Cooperación Público-Privada.

Que, mediante Resolución Exenta N° 0432 de 07 de diciembre de 2021, se dio inicio a una nueva elección de desempate en un plazo máximo de quince días corridos contados de la total tramitación de la resolución señalada respecto de las entidades **Fundación Nacional para la Accesibilidad, el Diseño Universal y la Inclusión Social** y la **Asociación Avanza Inclusión Socio Laboral**, para definir el cuarto cupo en el Consejo de Donaciones Sociales, que corresponde a Fundaciones y Corporaciones, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la ley N° 19.885 y el literal f) del artículo 42 del Decreto Supremo N° 18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, la cual deberá sujetarse en todas sus partes al procedimiento descrito en el señalado literal f) del artículo 42 del señalado Decreto Supremo N° 18.

Que, por Memorándum N° 146, de 2022, tramitados bajo el expediente electrónico de socialdoc E10241/2022 el Jefe División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social informó el siguiente resultado de las elecciones de dos duplas participantes del proceso, de un total de 26 votos válidamente emitidos, en las que se da cuenta de un desempate, en la primera mayoría de votos de las entidades que indica:

Institución	Candidato a Consejero Titular	Candidato a Consejero Suplente	N° Votos
Asociación Avanza Inclusión Sociallaboral	Bernardita Cecilia López Radrigán	Romina Paz Olivares Mascareño	15
Fundación Nacional para la Accesibilidad, el Diseño Universal y la Inclusión Social	Matías Poblete Sandoval	Ángel Oliveros Rojas	11

Que, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 42° del Reglamento, corresponde dictar el acto administrativo que declare consejeros titulares y suplentes a quienes resultaron electos como tales, según los resultados detallados en el considerando anterior:

**RESUELVO:**

**PRIMERO: DECLÁRASE** como Consejero Titular del Consejo de Donaciones Sociales elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas el Registro de Donatarios, para el período 2021-2023 a la siguiente candidato electo de conformidad al procedimiento establecido en el párrafo 4° “Sobre la Elección de los Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo”, Título V “Del Consejo de Donaciones Sociales”, del Decreto N° 18 de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social:

1. Doña Bernardita Cecilia López Radrigán, cédula de identidad N° 16.356.805-5, en dupla electa con primera mayoría de votos (15).

**SEGUNDO: DECLÁRASE** como Consejero Suplente del Consejo de Donaciones Sociales elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas el Registro de Donatarios, para el período 2021-2023 a el siguiente candidato electo de conformidad al procedimiento establecido en el párrafo 4° “Sobre la Elección de los Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo”, Título V “Del Consejo de Donaciones Sociales”, del Decreto N° 18 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social:

1. Doña Romina Paz Olivares Mascareño, cédula de identidad N° 17.356.201-2, como suplente de la consejera titular doña Bernardita Cecilia López Radrigán, en dupla electa con primera mayoría de votos.

**TERCERO: SE HACE PRESENTE** que los candidatos electos que por este acto se declaran consejeros titulares y suplentes, permanecerán dos años en su cargo, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.885, a contar de la fecha de total tramitación de esta resolución.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los candidatos electos como consejeros titulares y suplentes individualizados en los resuelvo primero y segundo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.880.

**QUINTO: INCORPÓRESE** por Oficina de Partes, copia digital de la presente resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado SocialDOC.

**SEXTO: REMÍTASE** copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, al Gabinete de la Subsecretaria de Evaluación Social, a la División de Cooperación Público Privada, a la Fiscalía, al Consejo de Donaciones Sociales y a la Oficina de Partes.

**“ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”**

  
  
**ANDREA BALLADARES LETELIER**  
**MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)**